



00139/15

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 18 JUN 2015

VISTO, el expediente correspondiente a la 4ª Reunión del Consejo Superior 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús fue una de las sedes del regional de Conurbano Sur de los Juegos Universitarios Argentinos- JUAR 2015, con una participación masiva de estudiantes representantes de las distintas Instituciones de Educación Superior;

Que, por Resolución N° 1197/15 de la Secretaría de Políticas Universitarias se asignó fondos a la Universidad Nacional de Lanús para afrontar los gastos correspondientes a los Juegos Universitarios Argentinos – JUAR 2015;

Que, el Director de Deportes y Recreación de la Universidad Nacional de Lanús, y Secretario de la Federación del Deporte Argentino (FeDUA), Sr. Juan Loiseau, fue el encargado de gestionar y organizar las distintas actividades llevadas a cabo en los Juegos mencionados;

Que, la oferta deportiva es una forma que las universidades tienen de completar la educación siendo el deporte una parte fundamental en la formación del ser humano;

Que, con fecha 4 de junio de 2015 se llevó a cabo la inauguración del Jardín Maternal y Sala de Juegos "Azucena Villaflor", creado de manera conjunta entre la UNLa y la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, buscando asegurar el comienzo de la escolarización de los hijos e hijas de estudiantes y personal de la institución;

Que, la coordinación general estará a cargo de la Universidad por medio de la Dirección de Bienestar Universitario, a cargo del Lic. Santiago Hernández, en conjunto con el equipo de gestión pedagógica;

Que, paralelamente a la inauguración del jardín maternal se inauguró el restaurado Vagón de madera histórico importado en julio de 1885, identificado con una placa de "Gloster Wagon CO, Limited, Builders, Gloucester England" situado delante del Edificio "Héctor Germán Oesterheld", con el nombre de "Pedro Celestino Saccaggio" siendo el encargado de efectuar esa restauración, el Consejero Superior Daniel López;

Que, se ha acordado y aprobado por unanimidad, en la 4ª Reunión del Consejo Superior del año 2015 realizar un reconocimiento por la labor desempeñada en esta Universidad en los citados contextos, al profesor Juan Loiseau, al Sr. Daniel López y al Licenciado Santiago Hernández, por la importante labor desempeñada en la Universidad;


AS
Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


MARÍA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00 139 / 15

Universidad Nacional de Lanús

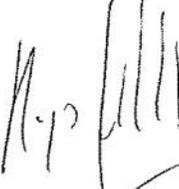
Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inc. v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar un reconocimiento por la labor desarrollada al Profesor Juan Loiseau, al Sr. Daniel López y al Licenciado Santiago Hernández, por la importante labor desempeñada en la Universidad mencionada en la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Hugo Spinelli
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA-MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús